

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

**1759 Orden de 17 de abril de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se designa la Comisión de Valoración de la prueba específica de aptitud de conocimiento del castellano en el procedimiento convocado por Orden de 21 de enero de 2026.**

La Orden de 21 de enero de 2026 establece la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, a celebrar en el año 2026, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2026-2027, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 11.1.c) 2) de la citada orden se regula la acreditación de conocimiento de castellano para los aspirantes cuyo Estado de nacionalidad tenga una lengua oficial distinta del castellano. En caso de no poseer los documentos relatados en dicho artículo deben superar una prueba de acreditación del castellano.

Asimismo, el artículo 40 de la misma orden establece la creación de una comisión de valoración para la calificación de la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, al amparo del artículo 12.2 del R.D. 276/2007.

Por todo lo anterior,

**Dispongo:**

**Primero.-** Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes, para la realización de la prueba de conocimiento de castellano, a los siguientes funcionarios:

**Presidenta:** D.<sup>ª</sup> María del Rosario García Murcia

Vocal titular 1: D. Fulgencio Garijo Castellanos

Vocal titular 2: D.<sup>ª</sup> Rocío Lineros Quintero

Vocal titular 3: D. Ángel Torres Rubio

Vocal titular 4: D.<sup>ª</sup> María del Carmen García Larios

**Presidenta suplente:** D.<sup>ª</sup> Ruth María Frutos Morales

Vocal suplente 1: D.<sup>ª</sup> Eulalia García Madrid

Vocal suplente 2: D. Alejandro Meroño Hernández

Vocal suplente 3: D. Francisco Javier Camacho Saorín

Vocal suplente 4: D. Antonio Torralba Peñalver

**Segundo.-** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Murcia, a 17 de abril de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.